

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 5/2013.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día 19 de diciembre de 2013, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP)
D. José Pravia Fernández (PP)
D. Tomàs Gómez Embid (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE)
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Ruben Redondo Refusta (CHA)

No asiste:

D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN Nº 4/2013, DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013.**

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se aprueba el borrador del Acta de la sesión nº 4/2013, del día 3 de octubre de 2013.

02.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE DON RUBEN REDONDO REFUSTA COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES COMISIONES INFORMATIVAS: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO; BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD; TURISMO, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE; Y CULTURA Y DEPORTE.

Por parte de la Secretaría se informa que don Ruben Redondo va a formar parte, como único representante de su Grupo, de todas las comisiones informativas existentes en esta Entidad. Además, obviamente, de ser el portavoz de su Grupo. A estos efectos, ha presentado sendos escritos de fecha 4 y 5 de diciembre de 2013.

La Corporación queda enterada.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

03.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMARCA A FAVOR DE LA IMPLANTACIÓN EN EL IES “SIERRA DE LA VIRGEN” DEL MODULO DE GRADO MEDIO “APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL”

La Presidencia de la Comarca informa que se trata de un módulo demandado por parte de algunos alumnos del Instituto, que podría tener mucho éxito. Se quiere implantar tras la finalización del módulo socio-sanitario. Para su implantación se requiere la colaboración del Ayuntamiento de Illueca y de la Comarca del Aranda. El primero mediante la aportación de un huerto donde los alumnos puedan realizar sus prácticas y en el caso de la Comarca mediante la utilización de la nave, herramientas y otros utillajes. No se puede concretar más, dado que hasta enero el Instituto no comenzará los trámites para la autorización del mismo. Si finalmente llega a buen término el ciclo, también se podría prever la realización de prácticas en algunos de los municipios de la delimitación.

Don Fernando Escribano informa que en el último pleno celebrado en el Ayuntamiento de Illueca se votó a favor de apoyar la implantación de este nuevo ciclo.

Visto lo cual, previo informe FAVORABLE de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 10 de diciembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Instituto Sierra de la Virgen tiene intención de solicitar la implantación del ciclo formativo de grado medio de “Técnico de aprovechamiento y conservación del medio natural”. Este ciclo pretende dar respuesta a una creciente demanda detectada en los alumnos del Instituto, así como en el resto de la zona, pudiendo suponer una revitalización en la actividad de económica, dando respuesta a una creciente demanda que se viene observando desde hace años. Además, las características de la zona hacen que este ciclo sea idóneo para su exitosa implantación.

Para poder implantar este ciclo es necesario el apoyo de todas las instituciones, especialmente de la Comarca del Aranda.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Primero.- *Manifiestar el apoyo institucional de esta Comarca a la implantación en el IES Sierra de la Virgen de un ciclo formativo de grado medio de “Técnico de aprovechamiento y conservación del medio natural”.*

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al IES Sierra de la Virgen.”*

ASUNTOS RELATIVOS A BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

04.- ACEPTACION DELEGACION DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA ANALITICA DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA DELIMITACION COMARCAL DEL ARANDA.

La Presidencia informa que se trata de la aceptación de la delegación del ejercicio de la competencia para la analítica del agua potable de los municipios. Éstos, informa, ya han remitido todos ellos los acuerdos de delegación.

Visto lo cual, previo informe FAVORABLE de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del día 25 de noviembre de 2013, y por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el capítulo III del Título II, establece las competencias de los municipios. En concreto, dispone en su artículo 26.1.a), que entre las competencias obligatorias de todos los municipios está la de abastecimiento domiciliario de agua potable. El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano, de carácter básico, concreta en su artículo 4, que corresponde al municipio el autocontrol de la calidad y el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa.

El artículo 7 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, establece la posibilidad de que la Comarca asuma competencias delegadas de los municipios que la integran si con ello se mejora la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidos en la legislación aragonesa sobre Administración Local, en la misma línea el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la posibilidad de que los municipios que integran la delimitación comarcal deleguen en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. A estos efectos, la Ley establece que cabrá dicha delegación cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen. Si bien, la delegación conllevará el traspaso de los medios precisos para su ejercicio y la aceptación expresa por el Consejo comarcal.

La conveniencia de la delegación de la competencia del autocontrol de la calidad y el control en grifo del agua de consumo humano y la introducción de los datos resultantes de los mismos en el Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo Humano, viene justificada porque la agrupación de los municipios que integran la

delimitación comarcal, a excepción del municipio de Illueca, supone un abaratamiento de los costes que para la prestación de dicho servicio deberían asumir los municipios individualmente, en definitiva se logra llevar a cabo el servicio de un modo más eficaz y eficiente.

Los municipios interesados, todos a excepción de Illueca, han remitido acuerdos de delegación en las siguientes fechas:

| MUNICIPIO | FECHA ACUERDO PLENARIO | Rº ENTRADA | FECHA |
|-------------------|------------------------|------------|------------|
| TIERGA | 21/08/2013 | 643 | 30/08/2013 |
| POMER | 04/09/2013 | 650 | 04/09/2013 |
| PURUJOSA | 07/09/2013 | 689 | 25/09/2013 |
| MESONES DE ISUELA | 21/09/2013 | 690 | 25/09/2013 |
| CALCENA | 19/09/2013 | 696 | 27/09/2013 |
| SESTRICA | 27/09/2013 | 700 | 01/10/2013 |
| BREA DE ARAGON | 26/09/2013 | 709 | 03/10/2013 |
| JARQUE DE MONCAYO | 02/10/2013 | 713 | 04/10/2013 |
| TRASOBARES | 04/10/2013 | 821 | 04/11/2013 |
| OSEJA | 07/06/2013 | 822 | 04/11/2013 |
| ARANDA DE MONCAYO | 09/05/2013 | 823 | 04/11/2013 |
| GOTOR | 19/09/2013 | 874 | 20/11/2013 |

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal para la aceptación de las delegaciones llevadas a cabo por parte de los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.g) Ley 7/1985, de 2 de abril, **SE ACUERDA:**

Primero.- En los términos establecidos en los acuerdos de delegación, aceptar la delegación de la competencia de:

1.1.- El autocontrol del agua de consumo humano mediante la práctica de los siguientes tipos de análisis:

1.- Análisis de control, conforme a lo dispuesto en el Art 18.4.2º del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

2.- Análisis completo, conforme a lo dispuesto en el Art 18.4.3º del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

1.2.-.-El control de la calidad del agua en el grifo del consumidor, conforme a lo dispuesto en el Art 20 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el se establecen

los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y demás normativa concordante.

La frecuencia de muestro de las analíticas de los apartados primero y segundo, se realizara conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma.

Los puntos de muestreo de las analíticas de los apartados primero y segundo, serán lo que determine el gestor con supervisión de la autoridad sanitaria y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano y programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de la Comunidad Autónoma.

1.3.-Introducción de datos generados en el autocontrol o control en el grifo del consumidor en el Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo Humano (SINAC), previa realización por parte de municipio de cuantas gestiones resulten precisas para habilitar a la Comarca, laboratorio o cualquier otra persona, que la Comarca determine, en la introducción de datos de la referida aplicación informática.

1.4.- Colaborar con los municipios en los supuestos de incumplimiento, a tal efecto, corresponde a la Comarca:

1.4.1.-Toma de muestras y posterior análisis, en los supuestos en que se requiera la confirmación de incumplimientos sobre muestras pertenecientes a los análisis de control en red, grifo y depósitos y completos.

1.4.2.- Colaboración con el municipio en cuantas gestiones deban realizarse ante la autoridad sanitaria en los supuestos de incumplimiento.

1.4.3.- Realización de cuantas analíticas resulten precisas para los supuestos de seguimientos o cierres de incumplimientos de muestras pertenecientes a los análisis de control en red, grifo y depósitos y completos y confirmaciones y seguimientos o cierres de incumplimientos originados a raíz del plan de vigilancia del agua de consumo humano propio del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Los Ayuntamientos se harán cargo de la parte que le corresponda de los costes del servicio, que será determinada y repercutida trimestralmente por la Comarca del Aranda en función de la clase y el número de análisis realizados en dicho periodo. Además admite, renunciando a cualquier tipo de reclamación alguna contra el Ente Comarcal, la posibilidad del cese del servicio por parte del mismo en el caso de impago de un recibo. El cese del servicio se habrá de llevar a cabo con cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El número de recibos impagados será uno.
- El cese del servicio habrá de ir precedido de un requerimiento de previo pago por parte de la Comarca, que supondrá una oportunidad del Ayuntamiento para ponerse al día en la deuda con la misma por este concepto en un plazo de 20 días.

- La Comarca estará obligada a prestar el servicio en el momento en el que la deuda del Ayuntamiento se vea cancelada.

Así mismo los Ayuntamientos deberán:

1.- Comunicar a la Comarca, con suficiente antelación, cualquier variación del servicio que estime necesaria, así como las anomalías que detecte.

2.- Colaborar en la prestación del servicio, comunicando cualquier propuesta de mejora y aportando la documentación o información que fuese requerida para una mejor realización del mismo.

3.- Comunicar a la Comarca cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario, que se haya detectado de forma suficientemente documentada.

Tercero - La duración de la delegación será indefinida, sin perjuicio de la posible revocación o avocación que de la misma se pueda llevar.

Cuarto.- Para la prestación del servicio, la Comarca licitará el oportuno contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que apruebe el órgano comarcal competente, previamente consensuados con los ayuntamientos beneficiarios del servicio. En los términos de los citados documentos y según lo acordado con los ayuntamientos se regirá el servicio.

Quinto - Así mismo, la delegación está sujeta a las siguientes condiciones:

- Se delega el ejercicio de la competencia municipal, no su titularidad.
- La delegación deberá publicarse en el BOP de Zaragoza.
- El ejercicio de la competencia delegada requiere que se haga constar expresamente que se actúa por delegación.
- No podrá delegarse la competencia delegada salvo autorización expresa mediante Ley.
- En Ente delegante podrá:
 - o Formular requerimientos al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio.
 - o Recabar informes sobre la gestión del servicio.
 - o Llevar a cabo la avocación de la delegación en cualquier momento.

La delegación se formalizará mediante el oportuno convenio entre el Ayuntamiento y la Comarca del Aranda.

Sexto - Facultar a la Presidencia para la ejecución del presente Acuerdo.”

05.- SUSTITUCIÓN DE DON MIGUEL PINILLA EMBID COMO REPRESENTANTE DE LA COMARCA DEL ARANDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RSU DE LA AGRUPACIÓN NÚMERO 5 DE CALATAYUD, Y NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL ANGEL GARCÉS ZAPATA PARA DICHO CARGO.

Don Miguel Angel Garcés explica el porqué de esta decisión. La explicación parte del cambio en el modo de gestión y eliminación de residuos que se tiene que producir para el 2020. Para ese año habrá que reciclar el 50% de los residuos domésticos y comerciales generados. Por tanto, en el Consorcio, a partir de este año, va a haber una mayor carga de trabajo y de toma de decisiones en las que considera él tiene que estar presente, dado que van a afectar directamente a la Comarca. Informa que en el Consorcio ya se está trabajando en un proyecto para determinar la viabilidad de un nuevo modelo de gestión que permita a éste llegar a esos objetivos. Si bien este año ya se ha duplicado el coste por la eliminación de los residuos, se prevé que para cuando se ponga en marcha la nueva planta éste se vea incrementado mucho más. Se tratará de una instalación cuyo coste podrá estar entre los 6 ó 10 millones de euros, que serán repercutidos a los usuarios en la tarifa. El objetivo es conseguir, además de llegar a ese 50%, que la tonelada de basura gestionada en el Consorcio sea lo más barata posible. Que si se puede hacer por un coste €/tn. de 30, no se haga por 50, 60 o más.

Habida cuenta de que los trabajos que se están haciendo en el Consorcio ya están avanzados, y que ha tenido constancia de que las reuniones en éste comenzarán finalizadas las vacaciones de navidad, existe urgencia en esta sustitución, no pudiéndose esperar a que se celebre una nueva sesión del Consejo. De ahí que se haya sometido directamente a éste, para poder estar ya presente en las próximas reuniones y poder hacer un seguimiento de los trabajos desde el principio. Propone por tanto se vote la urgencia. Urgencia que es ratificada por la unanimidad de los miembros presentes. Tras lo cual, y ya en relación al fondo del asunto, se acuerda:

Primero.- Nombrar, en sustitución de don Miguel Pinilla Embid, y como representante de la Comarca del Aranda en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5 de Calatayud, al Presidente Comarcal, don Miguel Angel Garcés Zapata.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al/los interesado/s.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

06.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Dada la palabra por la Presidencia, la Presidencia procede a dar lectura a las resoluciones más relevantes emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, desde la hoja nº 3050, de la serie U, de fecha 3 de octubre de 2013; hasta la número 3161, de 18 de diciembre de 2013, de la misma serie.

La Corporación queda enterada.

07.- MOCIONES.

No se presenta ninguna moción.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia procede a dar respuesta a la pregunta formulada verbalmente por don Fernando Escribano Cano en la sesión ordinaria del Consejo del día 3 de octubre de 2013, en el último punto del Orden del día:

En relación a la petición de copias de expedientes para ser estudiadas, le indica que dispone el artículo 16 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que la consulta de los expedientes se llevará a cabo en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre. En el caso de la liquidación de los presupuestos, en la Secretaría. La realización de cualquier copia del expediente solo se llevará cabo para su estudio en el despacho del Grupo o en una sala que se habilite al efecto, NO para ser sacadas dichas copias de la sede administrativa. Por lo tanto entiende que la no expedición de copias de la documentación de los exptes. *“para que los Sres. Consejeros se los lleven a su casa para un mejor estudio”*, en modo alguno supone violar el derecho recogido en el art. 23 CE y que asiste a los Sres. consejeros. Ello no obsta para que esta Presidencia, en un momento determinado, sí considere oportuno dar copia de algún tipo de documentación.

Acerca de las preguntas relativas a los presupuestos, indica que el Sr. Consejero comparó las obligaciones reconocidas en el 2011, 811.000 euros, con los créditos iniciales en el 2012, 851.000. Sin embargo, si lo comparamos también con las obligaciones reconocidas en el 2012, éstas son 799.000 euros, con lo que los gastos de personal en dicho año no se han incrementado y sí contenido tal y como establece la normativa vigente. Una cosa son las previsiones, que a veces pueden ser más o menos acertadas, y otra cosa es lo que se gaste, que debe ser ajustado a la legalidad vigente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Tras dicha intervención, toma la palabra don Fco. Javier Lorente. Indica que el pasado día presentó a los municipios de la Comarca un proyecto de dinamización turística en torno a figura del Papa Luna que debía de ser apoyado por éstos. Agradece la confianza prestada por los municipios que se han adherido, 10 de 13, pero muestra su malestar por los que no han creído en el mismo. Opina que éstos no creen en la Comarca, cuando sí se están beneficiando de la misma. Es una pena que Illueca y Brea no hayan firmado. Entiende que los municipios que no lo han hecho, no lo han hecho porque han pensado, no ya en el contenido de proyecto, sino de dónde partía la idea. Cree que si la idea hubiese partido de Illueca no habría habido ningún problema.

Tomando la palabra, don Victoriano Redrado responde que lo que no se puede hacer es pedir a un ayuntamiento que apoye el proyecto presentado con tanta premura. Todo fue muy rápido, casi en un “toma y firma”. Sr. Lorente le responde que ahora

ya no es necesaria la adhesión de Illueca, dado que el proyecto saldrá adelante igual. Desde la Excm. Diputación Provincial le dijeron que con 4 ó 5 firmas ya era suficiente.

Don José Angel Calvo pregunta sobre el contenido del proyecto, el qué y para qué nos darán. Responde el Sr. Consejero que se trata de crear una marca entorno a la figura del Papa Luna, que sería usada en distintos productos.

D^a Inmaculada, al igual que don Victoriano, opina que todo se ha pretendido demasiado rápido y con poca información. No se sabe el contenido concreto de las actuaciones a llevar a cabo.

Don Ruben Redondo considera que la información se debe de dar en las comisiones informativas, que para eso están. Lo que no se puede hacer es no estar, y dado que no se está, decir que no se está informado de que lo allí se ha dicho. Es responsabilidad de cada Grupo, finalizada la Comisión, el dar cuenta de lo hablado al resto de miembros.

Tras este debate, doña Elena Barcelona muestra su malestar por el hecho de que el pasado día, en la presentación de los cursos del ADRI, apenas hubiese representación institucional de alcaldes de la Comarca. Considera que es un proyecto importante por la necesidad de formación existente al que se debería de dar la mayor difusión posible.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.